

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42337** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga n.º 1.bis en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1291/2010, por auto de 19 de octubre del 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cooperativa Villas de Maqueda, con NIF F-92724707, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la Sección Primera y presentar su crédito en la Sección Cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Málaga, 19 de octubre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100082270-1